PLIEGO DE CLÁUSULAS CATERING DÍA DE ANDALUCÍA 2019

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de catering durante la celebración del Día de Andalucía del presente año.

Se deberá prestar el servicio de elaboración y suministro de las comidas que se vayan a ofrecer a los ciudadanos así como el suministro de bebidas a los asistentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del servicio de catering durante la celebración del Día de Andalucía del presente año será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

CLÁUSULA TERCERA. Duración del contrato

La duración del contrato será la de la celebración del Día de Andalucía del presente año.

CLÁUSULA CUARTA. Servicios a prestar e Importe del contrato

Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:

— Elaboración de Paella para su degustación por los asistentes.

— Elaboración de aliños y/u otros aperitivos para su degustación por los asistentes.

— Suministro de bebidas para los asistentes.

— Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Código Seguro De Verificación:	Qe8Jc+9c5DmAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	22/01/2019 08:14:22
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qe8Jc+9c5DmAsTlRymx8mg==		

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario:**

3.1 **La solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del

Código Seguro De Verificación:	Qe8Jc+9c5DmAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	22/01/2019 08:14:22
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qe8Jc+9c5DmAsTlRymx8mg==		

empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas y solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de esta localidad sito en la Plaza de la Constitución, Nº 4, en su horario de atención al público, durante el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente, incluido, al de la publicación del anuncio por el que se da general conocimiento al procedimiento.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

Código Seguro De Verificación:	Qe8Jc+9c5DmAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	22/01/2019 08:14:22
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qe8Jc+9c5DmAsTlRymx8mg==		

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta ni podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán mediante una instancia general de solicitud debidamente cumplimentada por la persona solicitante en la que se deje constancia de que se está solicitando hacerse cargo del catering para celebrar el Día de Andalucía de este año, y que podrá recogerse en la ventanilla de información y registro de este Ayuntamiento en su horario de atención al público.

Acompañando al mencionado escrito de solicitud deberá ir un sobre cerrado que contenga la siguiente documentación:

- La lista de comidas y bebidas que se ofrecerán durante la celebración del Día de Andalucía de este año.

- La copia del D.N.I. , en vigor, o cualquier otro documento acreditativo de la identidad del solicitante, igualmente en vigor.

- La copia del carnet de manipulador.

- La aceptación por escrito del presente Pliego de Cláusulas.

- Cualquier otra mejora que pueda ofrecer el solicitante.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la legislación en vigor.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Valoración de las solicitudes

Los aspectos a tener en cuenta para la valoración de las solicitudes presentadas y la puntuación que se le otorgará a cada uno de ellos serán los siguientes:

- Listado de comidas y bebidas ofrecidas a los asistentes, así como la relación existente entre la calidad de los productos y el precio de los mismos.....**De 1 a 5 Puntos**, siendo 5 la puntuación máxima a alcanzar por cada lista.

- Precio final de la oferta.....**De 1 a 5 Puntos,** siendo 5 la puntuación máxima a alcanzar por cada lista.

- Mejoras referentes a cualquier otro aspecto del servicio.....**De 1 a 5 Puntos,** siendo 5 la puntuación máxima a alcanzar.

Código Seguro De Verificación:	Qe8Jc+9c5DmAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	22/01/2019 08:14:22
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qe8Jc+9c5DmAsTlRymx8mg==		

CLÁUSULA OCTAVA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretación del contrato.

b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

c) Modificación del contrato por razones de interés público.

d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de ofertas

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días contados desde la fecha de finalización del plazo para su presentación.

Si fuera necesario, se concederá un plazo no superior a tres días para que se corrijan los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

Código Seguro De Verificación:	Qe8Jc+9c5DmAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	22/01/2019 08:14:22
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qe8Jc+9c5DmAsTlRymx8mg==		

· En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

· Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

· En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

· En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , será de cinco días.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Formalización del contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Resolución del contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este pliego y en los fijados en la Ley de Contratos del sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Código Seguro De Verificación:	Qe8Jc+9c5DmAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	22/01/2019 08:14:22
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qe8Jc+9c5DmAsTlRymx8mg==		

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por lo establecido en este pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público, y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

En Carrión de los Céspedes, a 22 de enero de 2019.

El Alcalde,
Fdo.: D. Ignacio Escañuela Romana.

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
ALCALDIA
SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	Qe8Jc+9c5DmAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	22/01/2019 08:14:22
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qe8Jc+9c5DmAsTlRymx8mg==		